



10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 1 de septiembre 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2008 por el que se modifican las bases de una plaza de Agente de la Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008083449)*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente particular acuerdo:

Primero. Modificar la base segunda de las que rigen el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público de 2008, mediante el sistema de concurso por movilidad, quedando con la siguiente redacción:

"Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Agente de la Policía Local, Grupo C, de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Tener antigüedad de, al menos dos años, en la categoría de Agente de la Policía Local en su respectivo Ayuntamiento.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones, que se acreditará mediante la superación de un reconocimiento médico conforme al Anexo



II, que se realizará antes de la valoración de los méritos, teniendo carácter eliminatorio por ser requisito indispensable para tomar parte en el concurso.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán anuladas las actuaciones respecto del aspirante.
- e) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A, B y BTP.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Prestar el compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- h) Tener una edad igual o inferior a 45 años en el momento de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia".

Segundo. Modificar el Anexo II, apartado c), "Experiencia", de las citadas bases, quedando con la siguiente redacción:

- "c) Experiencia. Por cada año de servicios prestados en la Policía Local de Extremadura, en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Agente, o en las Fuerzas de Seguridad del Estado, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos".

Villanueva de la Serena, a 18 de agosto de 2008. La Alcaldesa en funciones, ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.